

# SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Número 430, lunes 14 de septiembre de 2020

# Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

### Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

El presente Reglamento tiene por **objeto** regular las disposiciones de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, establecer las bases de coordinación a las que se sujetarán las autoridades competentes y todas aquellas Unidades Administrativas, Unidades de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias, así como a los Órganos Centralizados, Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los organismos públicos autónomos que intervengan en la atención, asistencia y protección a las víctimas, así como las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento del Sistema de Atención Integral a Víctimas de la Ciudad de México y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Reglamento de funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo de la entrada en vigor del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### Datos de localización en la versión impresa: Página 95.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la **reforma** a los artículos: 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 49, 50, 51, 52 y 53; asimismo, la **adición** del CAPÍTULO VII DEL MICROSITIO DEL COMITÉ y los artículos 3. BIS, 5. BIS, 8. BIS y 54 al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la entrada en vigor del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de conformidad con el Anexo del presente Acuerdo.

La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.